

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-40-03-027-2015-00600-01

Sería del caso proceder con la actuación pertinente, pero se advierte que, a pesar del requerimiento efectuado en auto de 20 de septiembre de 2021, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal, no ha remitido en forma completa el proceso de la referencia, dado que si bien lo allegó nuevamente, allí consta el video de la inspección judicial, pero no de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General, las que según actas que glosan en el plenario fueron llevadas a cabo el 17 de abril de 2018 y 11 de agosto de 2021 respectivamente.

El Despacho no ha podido emprender la actuación correspondiente, puesto que el proceso no está completo, circunstancia por la que se le requiere para que en el término de ejecutoria de esta decisión, remita nuevamente el expediente que contenga la totalidad de la actuación procesal allí vertida, esto es, lo relacionado con los videos de las audiencias 372 y 373 del Código General.

Secretaría comuníquese al Juzgado Veintisiete Civil Municipal el presente requerimiento.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.